

## ACLARACIÓN POR CONSULTA N°1

Por la presente se informa a las Empresas Oferentes lo siguiente:

### PROTOTIPOS DE VIVIENDAS:

- 1- **INSTALACION DE GAS:** con relación al tendido de cañería y colocación de pico de alimentación para calefactor a gas envasado en los diferentes prototipos involucrados en la presente licitación, se informa que los mismos no están previstos y por lo tanto no deberán formar parte de la cotización de la obra.
- 2- **JUNTA DE DILATACION:** con respecto a este punto se informa que las mismas se encuentran indicadas (cantidad y ubicación) en el Plano de Urbanización de conjunto. Devenido de esta referida ubicación se aclara lo siguiente:

#### MANZANA N°8060

- **Prototipos DU 3,60M:** no sufren adaptaciones dimensionales ya que el corrimiento necesario, producto de la materialización de la Junta de Dilatación (JD), se efectuará hacia los lotes ubicados en las esquinas, ya que se cuenta con terreno necesario y suficiente.
- **Prototipos DUG:** sólo los emplazados en los Lotes **15-16** y **35-36** del Plano de Urbanización de conjunto sufrirán adaptaciones dimensionales, producto de la materialización de la Junta de Dilatación (JD). La misma se llevará a cabo con la reducción necesaria en estar/comedor de planta baja y dormitorio en planta alta.

#### MANZANA N°8059:

- **Prototipos DU 3,60M:** sólo los emplazados en los Lotes **49-50** del Plano de Urbanización de conjunto sufrirán adaptaciones dimensionales, producto de la materialización de la Junta de Dilatación (JD). La misma se llevará a cabo con la reducción necesaria en cocina, toilette y espacio destinado al comienzo de la escalera en planta baja y dormitorio en planta alta.

- 3- **REGIMEN DE PROPIEDAD EN P.H.:** en referencia a este punto se aclara que la totalidad de los Prototipos emplazados en lotes menores a 10 metros de ancho, serán alcanzados por el Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la normativa vigente de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.  
No obstante esto, los servicios involucrados (alimentación eléctrica y servicio de provisión de agua potable) se ejecutarán de manera individual a cada vivienda.

- 4- CONTRAPISO DE HORMIGÓN H8:** se admitirá exclusivamente como ejecución del contrapiso, el uso de Relleno de Densidad Controlada (RDC) con un contenido unitario mínimo de cemento de 210kg/m<sup>3</sup> y con una resistencia mínima de 4MPa a los 28 días.

**INFRAESTRUCTURAS:**

- 5- PREPARACION Y NIVELACION DEL TERRENO:** se recuerda que el terreno a intervenir tuvo una urbanización previa con Agrupadas de PB y dos pisos superiores ya demolidas, por lo que existen elementos físicos bajo la superficie del terreno (restos o partes de la estructura de cimientos, instalaciones sanitarias como ser cañerías, cámaras de Inspección, pozos absorbentes, etc.) que deberán ser removidos.

El resultante de la remoción y traslado deberá ser considerado por los Oferentes y dichos costos deberán ser incorporados en la Oferta.

La Empresa Contratista será responsable de la realización de los rellenos y/o desmontes necesarios para lograr niveles establecidos en planos de proyecto y los que indique en un todo de acuerdo con el plano de nivelación o planilla de cota umbral adjuntado en el PByC, y deberá también ajustarse a las exigencias reglamentarias de la Municipalidad de SANTA FE.

Para el caso de tener que realizar rellenos los mismos se harán con suelo apto (Índice de Plasticidad menor a 18). A excepción de los espacios verdes, la compactación del relleno se hará con capas sucesivas de 20 cm. de espesor máximo y al 95% Proctor Standard. En todos los casos la Contratista deberá constatar, previo a su cotización, el estado actual del terreno propuesto, no reconociéndose adicional alguno por diferencias en este ítem.

Se aclara que el sólo hecho de presentarse a la licitación implica el conocimiento del terreno propuesto y de las condiciones altimétricas y de niveles en que se encuentra.

El terreno se nivelará en forma tal que la construcción quede como mínimo sobrelevada 20cm. por encima del nivel de vereda en línea municipal que establece el Municipio ó a 25 cm. de la cota del cordón proyectado.

- 6- DEMOLICION DE AGRUPADAS EXISTENTES:** las características propiamente dichas de la demolición se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Demolición y la localización de las eventuales Agrupadas a demoler se define en las Manzanas N° 8061 y 8061 E del Plano adjuntado al PByC que obra en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe. No obstante esto, se adjunta de acuerdo a la planimetría con la que se cuenta, detalle de Planta Baja y Cortes de las Agrupadas ubicadas en la Manzana N°8059, teniendo en cuenta que las tipologías se repiten en el resto del antiguo emplazamiento.

- 7- **MEDIDAS EN PLANOS:** la totalidad de los Planos de Infraestructura se encuentran a escala, tomando como referencia el plano general de Urbanización que presenta el acotado general. De todas maneras, se recuerda que según lo establecido en el PByC: “(...) los Oferentes deberán presentar su propio cómputo y presupuesto para la realización de la Oferta, considerando que el cómputo y presupuesto Oficial utilizado es meramente referencial e indicativo (...)”.
- 8- **INFRAESTRUCTURA VIAL:** para la elaboración del Cómputo del Pavimento de Hormigón se ha considerado una superficie ligeramente menor a la de la subbase debido a que se descuenta el ancho del cordón cuneta a ambos lados de la calzada. En el plano RV-01 puede verse con sombreado gris el cordón cuneta a ejecutar y con sombreado a 45° las zonas en las que hay cordón cuneta existente a demoler. En algunos sectores deberá demolerse el cordón cuneta existente y ejecutarse el nuevo, respetando las cotas del nuevo proyecto ejecutivo.
- 9- **INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA:** se deberá proveer y por lo tanto cotizar por parte de los Oferentes, exclusivamente lo indicado en el plano RE-01 y detallado en el Cómputo y Presupuesto Oficial y el PET de las Infraestructuras.

Santa Fe, 26 de Enero de 2022.

## Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe

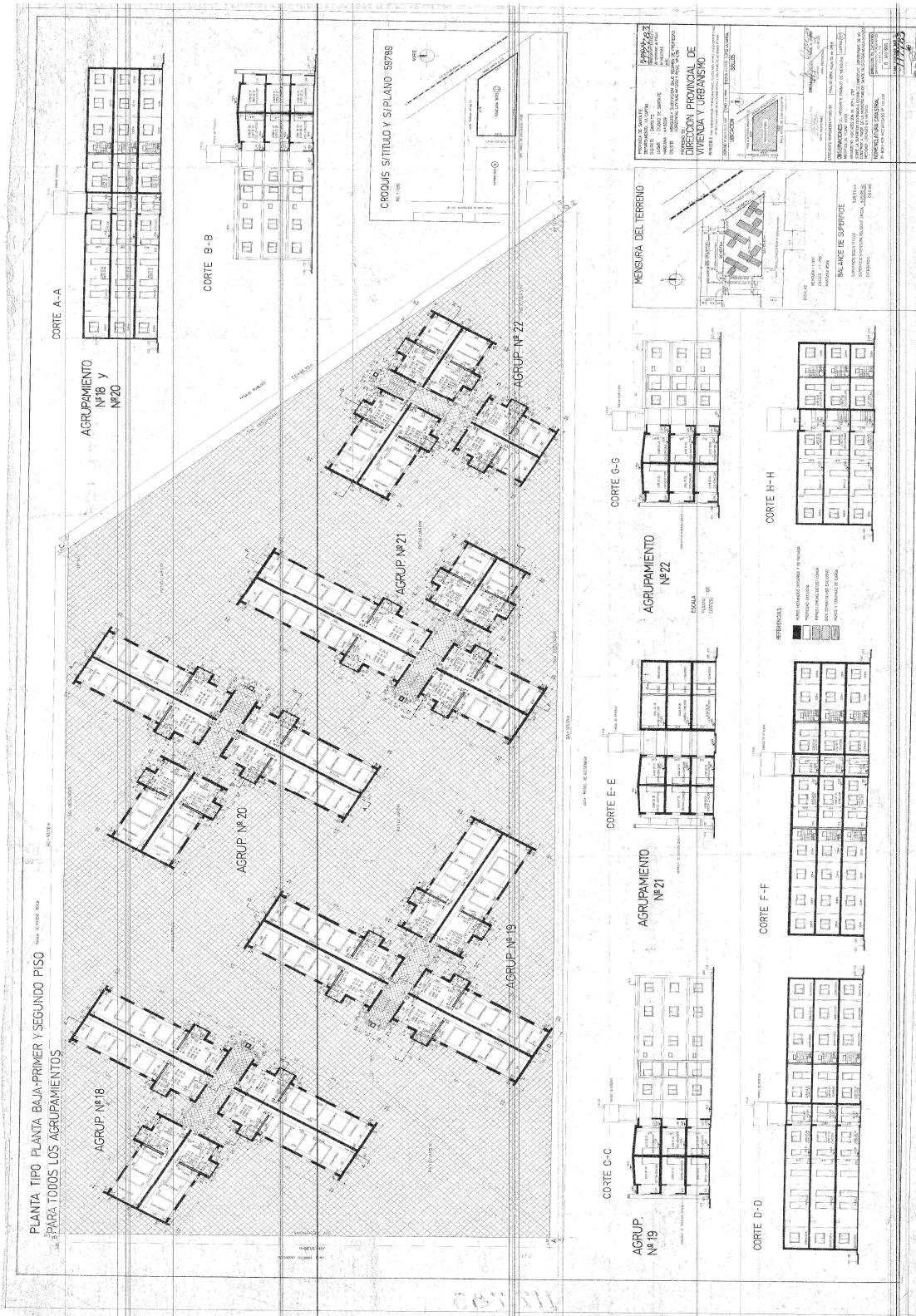
Tel. (0341) 472-1552/54 - Santa Fe 1145 – Rosario

[mesadeentradas\\_dpvyusfe@santafe.gov.ar](mailto:mesadeentradas_dpvyusfe@santafe.gov.ar)

[mesadeentradas\\_dpvyuros@santafe.gov.ar](mailto:mesadeentradas_dpvyuros@santafe.gov.ar)



Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo  
50 años  
construyendo hogares,  
concretando sueños.



**Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat**

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe

Tel. (0341) 472-1552/54 - Santa Fe 1145 - Rosario

[mesadeentradas\\_dpvyusfe@santafe.gov.ar](mailto:mesadeentradas_dpvyusfe@santafe.gov.ar)

[mesadeentradas\\_dpvyuros@santafe.gov.ar](mailto:mesadeentradas_dpvyuros@santafe.gov.ar)



**Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**50 años**

**construyendo hogares,**

**concretando sueños.**